

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/10	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de septiembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Juan Manuel Moral Calvete
<b>Secretario</b>	Rafael Vicente Santiago Larriba

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	NO
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	NO
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- José Luis Castro Ces:  
«asuntos personales»
- Rebeca Acedo Calvete:  
«asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Al no manifestar nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

### Información sobre asuntos de interés municipal.

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

1. En el mes de agosto se ha vuelto a otorgar a la Biblioteca de Horche el Premio Maria Moliner.
2. Se han concluido las obras correspondientes al Plan Provincial.
3. El tanque de tormentas se encuentra terminado salvo en lo que se refiere a la plantación de árboles que se efectuará en el momento más oportuno.
4. Se ha adjudicado la redacción del proyecto de obras y la ejecución correspondiente al Centro de Salud de Horche, el cual se ha adjudicado por un precio de 400.000 €, y un plazo de ejecución de siete meses.
5. A mediados de octubre se continuarán con las obras del Museo.
6. La obra del paseo de la Virgen comenzará a mediados de octubre, ahora habrá que ponerse de acuerdo con los propietarios para que sotierren sus instalaciones telefónicas a la nueva canalización que se efectuará a la entrada de la vivienda.
7. Se está ejecutando la obra de la mejora de la urbanización del Camino del Cura.
8. Ya se está organizando la "Feria Chica 2022".

### Expediente 787/2022. Constitución de la Comisión de Deslinde para el deslinde del término municipal de Yebes.

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El plan para Recuperación y Mejora Geométrica de líneas límite jurisdiccionales de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, para el periodo 2021-2024, formalizado mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Centro Nacional de Información Geográfica, incluye al municipio de Yebes.

Los trabajos de deslinde del término de Yebes ya han finalizado, de ahí que, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se debe constituir por el Ayuntamiento de Horche la Comisión de Deslinde.

Por todo lo anterior se propone:

PRIMERO. - Nombrar a la Comisión de Deslinde de Horche, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Don Juan Manuel Moral Calvete. Alcalde.
- Don Rafael Vicente Santiago Larriba. Secretario del Ayuntamiento.
- Don Enrique de Juan Elgueta. Arquitecto Municipal.
- Don David Martínez Vellisca. Archivero municipal.

Tras una breve explicación se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - Nombrar a la Comisión de Deslinde de Horche, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Don Juan Manuel Moral Calvete. Alcalde.
- Don Rafael Vicente Santiago Larriba. Secretario del Ayuntamiento.
- Don Enrique de Juan Elgueta. Arquitecto Municipal.
- Don David Martínez Vellisca. Archivero municipal.



**Expediente 866/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala de Hacienda y Personal, la cual da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice:  
Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago presupuestario adquirida en el ejercicio 2021, y de otras dos correspondientes al ejercicio 2022 para las que no existe crédito presupuestario ni suficiencia de crédito en otro cuyo importe asciende a 3.377,59 euros.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del Órgano Gestor	21/9/2022
Informe del Servicio Jurídico	22/9/2022
Informe de Intervención	22/9/2022
Informe-Propuesta del Órgano Gestor	22/9/2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2021 y 2022.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	341 623	985 €	21%	1.191,85 €
2022	231 623	1.676 €	21%	2.027,96 €
2022	342 22199	56,04 €	21%	67,81 €
2022	150 22199			89,97 €

Inicialmente se propuso la modificación de créditos, pero esta ya fue aprobada en la sesión anterior del Pleno, por todo ello sometido a aprobación resulta aprobada por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2021 y 2022.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2022	341 623	985 €	21%	1.191,85 €
2022	231 623	1.676 €	21%	2.027,96 €
2022	342 22199	56,04 €	21%	67,81 €
2022	150 22199			89,97 €

**Expediente 888/2022. Modificación de Créditos**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, que informa que se ha enviado una propuesta que se ha de modificar en el sentido de minorar el importe correspondiente al siguiente gasto:



C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
040	0			231	623		2.027,96	ADQUISICION DE LAVAVAJILLAS

Porque la modificación de crédito ya fue incluida en la última sesión plenaria.

De igual manera los importes correspondientes a los siguientes gastos:

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
040	0			150	22199		89,97	REPARACION DE CORTACESPED 2021
040	0			342	22199		67,81	REPARACION DE PISCINA 2021

Los cuales se han de excluir de la modificación de crédito en la medida en que existe crédito suficiente en el presupuesto corriente, de tal forma que un incremento en la actualidad no nos permitiría una posterior transferencia negativa.

Finalmente, esta minoración de gasto afecta al ingreso que financia, el cual es el Remanente Líquido de Tesorería.

De ahí que la propuesta que finalmente se propone al Pleno es la siguiente:

**PRIMERO.** Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

**SEGUNDO.** Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b). 2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 888/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

### Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			342	227	5	4.521,42	CLASES DE ESCUELA DE FUTBOL
020	0			342	227	5	26.321,90	CLASES DE MONITORES DEPORTIVOS
040	0			342	227		12.814,26	MONITORES DE ESCUELA DE FUTBOL.
							43.657,58	

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
20	0	87000	28657,58	,88/2022
041		Minoración de la aplicación 1532 61900	15.000,00	888/2022



			43.657,58	
--	--	--	-----------	--

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras un breve debate, sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 888/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			342	227	5	4.521,42	CLASES DE ESCUELA DE FUTBOL
020	0			342	227	5	26.321,90	CLASES DE MONITORES DEPORTIVOS
040	0			342	227		12.814,26	MONITORES DE ESCUELA DE FUTBOL.
							43.657,58	

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
20	0	87000	28.657,58	888/2022
		Minoración de la aplicación 1532		
041		61900	15.000,00	888/2022



			43.657,58	
--	--	--	-----------	--

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **Mociones de urgencia**

No hay.

##### **Ruegos y preguntas**

No hay.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

